

SECRETARIA DE ESTADO DE

IGUALDAD Y GÉNERO

RESOLUCION Nº 058

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

17/07/2020

VISTO:

El Expediente Nº 02501-0000244-4- S.I.E. (SEIYG) - y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la Convocatoria a presentar proyectos para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y personas LGBTIQ+, en el marco de las acciones que se vienen llevando adelante desde el Gobierno Provincial para paliar los efectos negativos provocados por la pandemia desatada por el COVID-19;

Que en atención a dicha necesidad, los mismos se enmarcarán en las disposiciones de los Decretos Nº 2332/2016, Anexo “C” y 1785/2017, Anexo “C”, por contemplar la posibilidad de financiar proyectos de organizaciones de la sociedad civil;

Que la Provincia de Santa Fe, a través de la Ley Provincial Nº 13.920 - de Ministerios, ha jerarquizado el rango institucional de la jurisdicción encargada de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad real de oportunidades y derechos, y a garantizar la no discriminación por razones de género;

Que esta Secretaría de Estado de Igualdad y Género tiene la misión de trabajar para procurar la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y diversidades, y que atiendan a las problemáticas particulares de la juventud;

Que, en este sentido, y en el marco de la Ley Provincial Nº 13.348 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y sus principios rectores, se propende a la adopción del principio de transversalidad y el incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil;

Que en virtud de las directrices y de la decisión institucional de fomentar la política de igualdad y, en uno de sus aspectos, realizarlo a través del acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el abordaje de las problemáticas de género y del colectivo LGBTIQ+, se resuelve la apertura de la presente convocatoria para posibilitar la realización de proyectos a través del acompañamiento mediante aportes económicos y asistencia técnica;

Que sin perjuicio del carácter general de los Decretos que promueven la presentación de proyectos, en esta oportunidad de convocatoria, las problemáticas de las mujeres y las personas

LGBTIQ+ se transitan actualmente en un contexto de pandemia provocada por el COVID-19, agudizando las problemáticas y, como consecuencia, requiriendo enfocar los esfuerzos en las consecuencias negativas que ella trae acarreadas;

Que por lo tanto, el objetivo de la presente convocatoria gira en torno a lograr la realización de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ a través del trabajo mancomunado con las organizaciones de la sociedad civil de trayectoria en la materia que, a través de los proyectos que surgen como iniciativas propias de cada organización, contribuyan a este objetivo en el marco de la emergencia sanitaria referida, para (i) promover el fortalecimiento de la capacidad potencial de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en relación a los derechos de las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+ e incentivar la constitución formal de las mismas para poder acceder a los programas que se llevan adelante desde el Estado provincial; (ii) viabilizar el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a recursos puestos a disposición por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, y a programas y/o a la articulación con otras jurisdicciones provinciales para que las mismas puedan acceder a los recursos disponibles, y (iii) priorizar y promover la capacitación de las personas integrantes de las

organizaciones de la sociedad civil que conforman el movimiento de mujeres y grupos de diversidad, para fortalecer su incidencia en el territorio de manera intersectorial, multidisciplinaria y con perspectiva de género y diversidad;

Que la Secretaría de Estado de Igualdad y Género destinará a los efectos de este llamado un monto total de TRES MILLONES de pesos (\$ 3.000.000.-), estableciendo un monto máximo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) para cada proyecto;

Que la gestión conlleva la imputación preventiva contenida en el Pedido de Contabilización N°264/20 - Jurisdicción 84-, autorizado por la Secretaría de Hacienda de la Provincia,

Que las sumas otorgadas serán con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley N.º 12.510 Ley de Administración Financiera y Control del Estado y la Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus modificatorias;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género mediante Dictamen N° 44 de fecha 16/07/2020;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por los Decretos N° 2332/2016 y N° 1785/2017, y la Ley Provincial N° 13.348;

Que, por ello, y atento a las facultades propias de la Titular de la Jurisdicción, conforme el Artículo 22º de la Ley N° 13.920;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y GÉNERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres y personas

LGBTIQ+ a la presentación de proyectos relacionados al abordaje de las consecuencias presentes y futuras generadas por la pandemia del COVID-19, en el marco de los Decretos N° 2332/2016 y 1785/2017, conforme las pautas que como ANEXOS I, II , III y IV forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la inversión realizada ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus modificatorias, con las indicaciones contenidas en el “Instructivo” que como Anexo IV forma parte integrante del presente decisorio.-

ARTICULO 3º: Previo a la liquidación y pago de referencia, el beneficiario del subsidio deberá cumplimentar con la inscripción como Beneficiario en el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).-

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente gestión se imputará a la Jurisdicción 84 - Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Categoría programática 86.0.0.3. - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 6 - Ubicación Geográfica 82-0-0 - Finalidad 3 - Función 2.0, del presupuesto correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGBTIQ+ A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL COVID-19

REGLAMENTO:

El presente reglamento se inscribe en las directrices establecidas por el Decreto N° 2332/2016, Anexo “C”, y el Decreto N° 1785/2017, Anexo “C”, cuyas pautas serán observadas a los fines de presentar proyectos a ser financiados como instrumentos de articulación pública - comunitaria para el trabajo por la igualdad y no discriminación.

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS:

La Provincia de Santa Fe, a través de la Ley Provincial N° 13.920 - de Ministerios, ha jerarquizado el rango institucional de la jurisdicción encargada de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad real de oportunidades y derechos, y a garantizar la no discriminación por razones de género.

La Secretaría de Estado de Igualdad y Género tiene la misión de trabajar para procurar la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y diversidades, y que atiendan a las problemáticas particulares de la juventud.

En este sentido, y en el marco de la Ley Provincial N.º 13.348 y sus principios rectores, se propende a la adopción del principio de transversalidad y el incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil.

En virtud de las directrices y de la decisión institucional de fomentar la política de igualdad y, en uno de sus aspectos, realizarlo a través del acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el abordaje de las problemáticas de género y del colectivo LGBTIQ+, se dispone la apertura de la presente convocatoria para posibilitar la realización de proyectos a través del acompañamiento mediante aportes económicos y asistencia técnica.

Sin perjuicio de ello, y en esta oportunidad de convocatoria, la problemática de las mujeres y las personas LGBTIQ+ se transitan actualmente en un contexto de pandemia provocada por el COVID-19, agudizando las problemáticas y, como consecuencia, requiriendo enfocar los esfuerzos en las consecuencias negativas que ella trae acarreadas.

Por lo tanto, el objetivo de la presente convocatoria gira en torno a lograr la realización de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ a través del trabajo mancomunado con las organizaciones de la sociedad civil de trayectoria en la materia que, a través de los proyectos que surgen como iniciativas propias de cada organización, contribuyan a este objetivo en el marco de la emergencia sanitaria referida, para:

- Promover el fortalecimiento de la capacidad potencial de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en relación a los derechos de las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+ e incentivar la constitución formal de las mismas para poder acceder a los programas que se llevan adelante desde el Estado provincial;

- Viabilizar el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a recursos puestos a disposición por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, y a programas y/o a la articulación con otras jurisdicciones provinciales para que las mismas puedan acceder a los recursos disponibles.

- Priorizar y promover la capacitación de las personas integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que conforman el movimiento de mujeres y grupos de diversidad, para fortalecer su incidencia en el territorio de manera intersectorial, multidisciplinaria y con perspectiva de género y diversidad.

DESTINATARIOS:

Organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas (con personería jurídica) que trabajen en los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ con domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.

También podrán participar las organizaciones que - constituidas fuera de la Provincia de Santa Fe- posean sede o delegación en esta Provincia (deberán así consignarlo en el Formulario de presentación a la convocatoria, acreditando tal extremo con las respectivas constancias).

Las organizaciones de la sociedad civil que no cuenten con personería jurídica podrán ser destinatarias de la presente convocatoria a través del patrocinio por parte de organizaciones formalmente constituidas, debiendo ésta, en dicho caso, asumir las responsabilidades que por derecho correspondan. Para ello, en la presentación del proyecto deberá acreditarse esta situación y constar la conformidad de la organización patrocinante.

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Fecha: del 20 de Julio al 14 de Agosto de 2020.

Los proyectos se presentarán en el Formulario que se adjunta (sin excepción) a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género por correo electrónico, según corresponda a cada región:

mesaarticuladora.comunitaria@gmail.com las organizaciones de toda la provincia, a excepción de la ciudad de Rosario.

mesadearticulacionrosariosur@gmail.com las organizaciones de Rosario

En el asunto se deberá consignar el nombre del programa y de la organización que lo presenta.

La Secretaría informará por correo electrónico a los/las responsables de proyectos que resulten admitidos, para que en un plazo a determinar presenten en soporte papel el FORMULARIO DE PROYECTOS que como ANEXO II forma parte de la presente.

La presentación se realizará mediante sobre cerrado en cuyo frente figure la leyenda "CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGBTIQ+ A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL COVID-19". Podrá entregarse personalmente o por correo postal en la Secretaría de Estado de Igualdad y Género: Corrientes 2879 - CP 3000 - ciudad de Santa Fe - en Mesa de Entradas en el horario de 8 a 13 hs.

Cuando las presentaciones sean enviadas por correo postal, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal.

El FORMULARIO DE PROYECTOS deberá ser firmado en todas sus páginas por las autoridades de la organización de la sociedad civil que conforme a sus estatutos posean facultad de obligarla.

En el FORMULARIO DE PROYECTOS se consignará en el asunto, el nombre del proyecto y localidad donde se implementará.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles, salvo mejor criterio de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

Llegados a evaluación los proyectos, y cuando se determine por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género que los mismos resultan viables y eficaces para el cumplimiento de los fines propuestos, se le solicitará a la organización de la sociedad civil que se trate, la documentación pertinente a los fines de profundizar en el proyecto o la que resulte necesaria para llevar adelante los actos administrativos tendientes a otorgar los aportes correspondientes.

DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 13.997 y DEL DECRETO Nº 0213/2020:

Mientras perduren las circunstancias fácticas y jurídicas que han dado origen a la necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria dispuesta por la Ley Nº 13.997 y de la emergencia sanitaria nacional a la que la provincia de Santa Fe ha adherido por Decreto Nº 0213/2020, el Programa se desarrollará priorizando las acciones tendientes a dar respuestas a la

cuestión económica, social, educativa, cultural y de promoción de derechos en el marco de las mismas.

Los proyectos a presentar durante este período temporal serán de actividades de carácter social y alimentario para paliar los efectos negativos provocados por el COVID-19. En todos los casos se deberá prever que el proyecto se encuadre dentro de las actividades contempladas como “permitidas” y ajustándose a las estrictas normas y protocolos de salubridad vigentes.

DE LOS PROYECTOS:

Temática: los proyectos deberán, en esta convocatoria, referirse a los siguientes ejes:

1. Acciones para paliar los efectos negativos del COVID-19 en relación a los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
2. Acciones tendientes a desarrollar alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil que trabajen con mujeres y personas LGBTIQ+ y potenciar conjuntamente las capacidades individuales de cada una.
3. Ejecución de talleres de empoderamiento y promoción de derechos.
4. Desarrollo de capacitaciones laborales o en oficios, considerándose especialmente aquellos innovadores y/o relacionados a las tecnologías de la información y comunicación (TICs).
5. Planificación y ejecución de actividades de difusión en el espacio público de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
6. Desarrollo de microemprendimientos productivos y/o proyectos cooperativos que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres y personas LGBTIQ+.
6. Fortalecimiento de la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Estado provincial y las organizaciones de la sociedad civil.

Población Prioritaria:

Mujeres en situación de vulnerabilidad (Población prioritaria)

- En situación actual o pasada de violencia de género
- En situación de trata
- En situación de encierro
- En situación de pobreza

Personas LGBTIQ

- En situación actual o pasada de violencia

-En situación de vulnerabilidad Económica.

-Con Problemas de Salud.

Tipologías de Proyectos:

Estas son posibles líneas de presentación de proyectos, pudiendo presentarse otras no mencionadas.

Hábitat - Construcción:

En modalidad tradicional, bio-construcción, construcción mixta, en seco u otras alternativas.

- Albañilería
- Electricidad
- Plomería-gasista
- Pintura
- Remodelación de espacios
- Herrería
- Carpintería

Automotor:

- Mecánica
- Chapa y pintura
- Gomería

Cuidados:

- Adultos mayores
- Niñez
- Personas con discapacidad

Elaboración de productos:

- Jabones, cremas, etc
- Productos naturales terapéuticos o cosméticos

Estética:

- Peluquería
- Barbería
- Manicura
- Masajes

Producción textil:

- Diseño y confección de prendas de vestir
- Estampados-Serigrafía
- Producción de Barbijos u otros insumos.

Electrónica:

- Informática
- Reparación de P.C.
- Reparación de aparatos electrodomésticos
- Refrigeración y aire acondicionado
- Desarrollo laboral-productivo:
- Marketing y Comercialización
- Redes sociales y desarrollo digital
- Elaboración y presentación de proyectos
- Elaboración de currículum y presentación en entrevistas
- Conformación de emprendimientos y cooperativas
- Economía feminista

Se sugiere

- Incluir al menos una vez al mes un taller de promoción de Derechos y Empoderamiento.
- La conformación de Redes de Emprendedorxs con diferentes organizaciones de la sociedad civil y del Estado.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo mínimo, tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puesto los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciéndose razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la provincia de Santa Fe.

DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS:

La selección de proyectos será a cargo de la Dirección Provincial de Políticas de Igualdad, la Dirección Provincial de Promoción de Derechos y la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Desde la Secretaría de Estado se informará mediante correo electrónico y al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las organizaciones y a los/las responsables de los proyectos que resulten seleccionados.

Los proyectos seleccionados deberán ser remitidos en formato papel, junto con la documentación y en los plazos que se indique desde la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

Cumplidos todos los requisitos, se formalizará un convenio conforme a las pautas del ANEXO III con las organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados y remitidos.

DE LOS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO:

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de TRES MILLONES de pesos (\$ 3.000.000.-). En el caso que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, el monto podrá ser incrementado. Se promoverá la elección de al menos un proyecto por región.

Para cada proyecto, conforme a las pautas establecidas en los Decretos N° 2332/2016, Anexo "C", y 1785/2017, Anexo "C", se otorgará hasta un monto que no exceda la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

DEL MONITOREO Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme a las pautas establecidas en el instructivo plasmado en el ANEXO IV y según lo previsto en la parte pertinente de la Ley N° 12510 y Resolución N° 0029/20 y sus modificatorias del Tribunal

de Cuentas de la Provincia.-

RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

La Secretaría de Estado de Igualdad y Género se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

ANUNCIO DE RESULTADOS y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico de la organización postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado en el formulario de presentación por la Institución solicitante entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del art 2º, inciso a) del Decreto Nº4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos, tanto para las cuestiones relativas a los participantes como para las cuestiones relativas a la misma Institución.

DIFUSIÓN

La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gov.ar>

Podrán remitirse consultas referidas a la presente convocatoria, a los siguientes correos electrónicos: mesaarticuladora.comunitaria@gmail.com y

mesadearticulacionrosariosur@gmail.com

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGBTIQ+ PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL COVID-19

Entre la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, con domicilio en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital - representada en este acto por su Secretaria de Estado, Celia Arena, en adelante LA SEIYG por una parte y por la otra LA INSTITUCIÓN con domicilio en calle N° de la ciudad de - Departamento - en adelante LA BENEFICIARIA, representada por, en su carácter de responsable, en adelante EL RESPONSABLE, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante en la convocatoria realizada por Resolución N°, en el marco de los Decretos N° 1785/2017 y 2332/2016, y que le da marco general a la relación de las mismas.

SEGUNDA: LA SEIYG otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$), en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del proyecto presentado y aprobado en el marco de la convocatoria realizada.

TERCERA: EL RESPONSABLE/LA BENEFICIARIA se obliga a garantizar la ejecución íntegra del proyecto objeto de la convocatoria. Dicho proyecto consta de las siguientes características:

(Se definen aquí las características de acuerdo al proyecto al que haga referencia)

CUARTA: El presente convenio esta sujeto a la disponibilidad presupuestaria de LA SEIYG, estando supeditado a la disponibilidad crediticia.

QUINTA: LA SEIYG, a través de la Tesorería General, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS (MONTO TOTAL DEL CONVENIO) en (N) cuotas.

SEXTA: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/2020 y modificatorias y concordantes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su anexo III, rendiciones de cuenta Capítulo I, apartado 2do., en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.150 de Administración, Eficiencia y Control del Estado Artículo 8, y conforme al instructivo que como Anexo IV forma parte de la Resolución de convocatoria N°/.... La administración de los fondos que se entregan en el presente convenio quedan bajo exclusiva responsabilidad de EL RESPONSABLE.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la SEIYG a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, LA SEIYG podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de a los del mes de de 2020.

S/C 31187 Jul. 29

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 40.389

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHICULO CON CHOFER TIPO UTILITARIO, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 7 AÑOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 249.750 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2020 - HORA: 09.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 40.390

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHICULO CON CHOFER TIPO UTILITARIO, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 7 AÑOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 292.500 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2020 - HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 40.391

OBJETO: RECTIFICACIÓN MOTOR U-2316 CHEVROLET S10 PICK UP DOMINIO FCO 317-MOD 2005

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.800 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2020 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar -

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 31147 Jul. 29 Jul. 31

[ANEXO: Aviso del Laboratorio Industrial Farmaceutico](#)